

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00426-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte demandante allega memorial, mediante el cual solicita la corrección del auto que decretó medidas cautelares calendarado a 16 de diciembre de 2020, en el sentido que en se decretó la medida cautelar de embargo de la pensión contra el señor Misael Gamboa Portilla y no contra el señor **CIRO ANTONIO MEZA ROMERO, C.C. 5.558.405**. Sírvase proveer.

Bucaramanga, febrero 11 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el auto que decretó medidas cautelares calendarado a dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020) resulta pertinente corregir el yerro mecanográfico presentado en la providencia aludida, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, la medida cautelar se ordenó sobre el embargo de la pensión que recibe el señor **CIRO ANTONIO MEZA ROMERO**, y no del señor Misael Gamboa Portilla.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia que decretó medidas cautelares calendarado a dieciséis (16) de diciembre de de dos mil veinte (2020) en lo referente a la medida de embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de la pensión que recibe el demandado es **CIRO ANTONIO MEZA ROMERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5.558.405, como pensionado del FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Limitándose la medida hasta en la suma de (\$2'831.000). Líbrese el oficio respectivo.

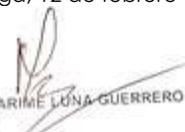
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 11 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 12 de febrero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54f2a87c9cc66020f01ef27dcd6625e4e2e8632195e00c23c7e710fc15359
f43**

Documento generado en 11/02/2021 04:03:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**